



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	2019-00041
Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Accionante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO-COOPHUMANA-
Demandada	Kelly Johana cuartas cañas
Asunto.	AUTORIZA NOTIFICACION
A.S.P. N°	2020-000

En escrito que antecede la apoderada de la entidad demandante, le solicita al Despacho se autorice la notificar a la demandada, KELLY JOHANA CUARTAS CAÑAS, en el correo electrónico aportado con la demanda, dado que en la dirección física fue devuelta la citación para notificaciones.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3o del artículo 8o del decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación a la demandada KELLY JOHANA CUARTAS CAÑAS, de la presente demanda, al correo electrónico aportado con la misma keljohac555@yahoo.es

Por lo anterior se dispone que por secretaria se haga la notificación de la demandada, remitiendo copia de la demanda sus anexos y del auto mandamiento de pago, dejando constancia de su remisión.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**LINA MARIA NANCLARES VELEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e8234ab4832ef71ac96b854d04f0b80f6e710db093ac6575269f99139144210

Documento generado en 05/10/2020 09:09:06 p.m.